GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº161470 DEL 29.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°56170 del 11.07.2016 DE MINISTERIO DEL INTERIORI Sterio del Interior y Seguridad Pública.
>
> MINISTERIO DEL INTERIORI STERIO DEL INTERIORI STERIORI STER del

N° interno: 7462193

NTRANJES.... 2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 68872

SANTIAGO, 22 de Marzo de 2017

Extranjería, TOTALMENTETRAMITADO El I Extranjería, TOTALMENTETRAMITADO EL I Interior, Reviamento de Extranjería, y El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°161470 DEL 29.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Guillermo Agustin MATARA AMBROSIO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Debido a la evidente falta de interés del extranjero antes mencionado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

facultad d) privativa que es de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°161470 DEL 29.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Guillermo Agustin MATARA AMBROSIO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de

Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/JLGP [451] 22/03/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

y Migreción GERMAN BA JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO